



Neiva, enero dieciséis (16) dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN:	2006-00191
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	NORMA POLANÍA GONZÁLEZ
CAUSANTE:	ROBERTO POLANÍA RAMÍREZ

Respecto del trabajo de partición allegado por la partidora el 25 de noviembre de 2022, se ordena:

1.- Se debe especificar los porcentajes de los valores de cada una de las hijuelas adjudicadas a los asignatarios.

Por lo anterior, se ordena a la auxiliar de la justicia rehacer la partición conforme lo indicado, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abd3639a8db651ea47cc72027a80d1b8222a3e4dacc637775ec2374e62a5752**

Documento generado en 16/01/2023 12:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>